Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

paraíso de todos

Santiago de Cali, 8 de Agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Doctor
**OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO**
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Presente

**Asunto:** CONCEPTO JURÍDICO; OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Cordial Saludo,

De acuerdo con la referencia del asunto, se dio revisión y concepto jurídico del proyecto de Otrosí al Contrato de Prestación de prestación de servicios profesionales a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y MARTHA YANNETH LINCE VALENZUELA, identificado con la C.C. No. 24.589.820:

**Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-7599-2024:**

**NOMBRE**: MARTHA YANNETH LINCE VALENZUELA, con C.C. No.24.589.820.

**OBJETO:** El objeto del contrato de prestación de servicios es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA.

**VALOR TOTAL**: El valor total del contrato, para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000), valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la Celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Powered by CamScanner

El contratante pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

| No. Cuotas a cancelar | Valor de la Cuota |
|---|---|
| Seis (6) | $ 4.000.000 |
| Una (1) | $ 2.000.000 |

Los valores antes descritos se cancelarán con cargo a las apropiaciones presupuestales descritas a continuación:

| No. CDP | Fecha Expedición | Valor por el cual se expide el CDP | Rubro Presupuestal | Ítem | Valor afectado |
|---|---|---|---|---|---|
| 5500005430 | 18/4/2024 | CUATRO MIL CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE($4.014.480.000) | 1154-123401-2320202008-3830102010010000-PI38-101901/1/1/01/31 | 1 | $26.000.000 |

**ANÁLISIS DE SECTOR:** Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. El tipo de contratación no exige un análisis mas profundo del sector. Se atempera a lo indicado por Colombia Compra Eficiente mediante Circular Externa No. 8.

**PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha en la que se inicie la ejecución del contrato a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y hasta el 31/12/2024.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS INICIALMENTE PACTADAS:** CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar el acompañamiento jurídico en los procesos de contratación adelantados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad derivados del proceso M2-P2 promover el desarrollo económico del departamento del Valle del Cauca. 2. Adelantar y/o revisar las modificaciones contractuales como adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas, liquidaciones, entre otros, que le sean asignadas para trámite. 3. Atender los requerimientos legales y jurídicos allegados a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad por entes de control, órganos judiciales y demás solicitudes acordes al objeto contractual, y asignadas por el jefe inmediato y/o supervisor del contrato. 4. Brindar concepto jurídico en aquellos asuntos que tengan incidencia durante el desarrollo del proceso M2-P2 Promover el desarrollo económico del departamento del Valle del Cauca. 5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.

Powered by CamScanner

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AJUSTADAS:** *"CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar el acompañamiento jurídico a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad derivados del proceso M2P2 en espacios de concertación y articulación con actores estratégicos como la DIAN, Superintendencia de Industria y Comercio, Cámara De Comercio o el que le sea asignado para el fortalecimiento del tejido empresarial del Departamento del Valle del Cauca. 2. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad derivados del proceso M2-P2 promover el desarrollo económico del departamento del Valle del Cauca, elaborando las actas de reunión de los asuntos relacionados con la recertificación. 3.Realizar acompañamiento jurídico a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad derivados del proceso M2P2 en las reuniones que le sean solicitadas con los diferentes equipos, mesas técnicas, coordinadores y auditoría del Icontec para la recertificación y las asignadas por el jefe inmediato y/o supervisor del contrato. 4. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad derivados del proceso M2-P2 promover el desarrollo económico del departamento del Valle del Cauca, realizando acompañamiento en asuntos relacionados con calidad asistiendo a reuniones que le sean solicitadas con el equipo, mesas técnicas y coordinadores. 5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato".*

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

| REQUISITO | CONCEPTO |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | Teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de la Gobernación del Valle del Cauca, certifica que en la planta global de cargos del Departamento no cuenta con personal que responda a estas exigencias, idoneidadad y experiencia, y que se requiere contratar personal profesional y de apoyo a la gestión que realice actividades que permitan el cumplimiento de las metas del proyecto y de los inicadores de gestión, transversales |
| OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES | Se adecua al tipo de contrato. |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN | Conforme al literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 1007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto |

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>1082 de 2015, la modaliad de selección del contratista corresponde a contratación directa.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Incluído Adiciones al valor total del cotnrato)</td><td>El valor total del contrato, para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000), valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la Celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratante pagará el valor del contratanto de la siguiente manera:<br><br><table><tr><th>No. Cuotas a cancelar</th><th>Valor de la Cuota</th></tr><tr><td>Seis (6)</td><td>$ 4.000.000</td></tr><tr><td>Una (1)</td><td>$ 2.000.000</td></tr></table><br>Para el año 2024, la Secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, mediante circular No. 2024000523 del 09 de enero de 2024, aclarada mediante circular interna No. 2024002509 del 17 de enero de 2024, fijó como referente para los contratos de prestación de servicios una tabla de valores. Luego, la Secetaría de Desarrollo Económico y Competitividad se atempera a los referentes sugeridos por la Adminsitración Departamental.</td></tr>
<tr><td>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</td><td>La modalidad de selección no exige la escogencia de varias ofertas. No obstante, las condiciones de estudipos, experiencia e idoneidad exigidas se cumplen.</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE COMO MITIGARLO</td><td>Se identificó que el riesgo del incumplimiento se mitiga con la supervisión contractual.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>No se exigen garantías por la modalidad de selección, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

paraíso de todos

| | |
|---|---|
| INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATCIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL | No aplica para esta modalidad de selección. |

Respcto a esta clase de contratos se efectua la siguiente presición:

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, el cual es: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA*, la modalidad de selección del contratista es la indicada en el literal h) el nuemral 4º. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de contratación directa descrito en el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 que preceptua:

*"Artículo 2.2.1.2.1.1.1. Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales podrán contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia por escrito. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funcione de la entidad estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esa situación en los estudios y documentos previos".*

La corte constitucional mediante sentencia C-739 del 10 de septimebre de 2002, Magistrado Ponente, Doctor Jaime Corboda Triviño, manifiesta entre otros aspectos: La finalidad de dichos contratos es desarrollar actividades relacionados

Powered by CamScanner

con la administración y funcionamiento de la entidad. Así las cosas, sólo se puede hacer, cuando dichas actividades para las cuales se contrata no pueden realizarse por el personal de planta o requieran conocmientos especializados. En todo caso, y según la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación laboral ni prestaciones laborales y unicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad.

Previa a la suscripción del contrato, deberá firmarse el certificado de idoneidad y aportar la certificación suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en donde conste que no hay personal de planta que ejecute el objeto contractual.

Ahora bien, como es de su conocimiento, por el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal que debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La presente contratación está incluída en el Plan Anual de Adquisiciones, conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

**MINUTA DEL CONTRATO Y OTROSÍ: Revisada la minuta contractual, esto es, complemento y otrosí. se ajusta la necesidad del servicio y a los documentos y estudios previos del proceso.** En este orden de ideas, previo análisis de la documentación aportada, se considera por parte de este despacho, que los documentos del proceso se encuentran ajustados a la normatividad contractual vigente.

Atentamente,

**DORIS JANETH FORBES BURBANO**
Abogada Contratista
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

Proyectó: Sebastián Arias Gutiérrez – Abogado Contratista
Revisó: Jorge Iván Olaya Mera – Asesor Despacho Contratista

Powered by CamScanner